



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**



SINDICATURA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTUFAR, Y GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE PIARTAL, LA PAZ, CHITÁN DE NAVARRETES Y CRISTÓBAL COLÓN

Intervienen en la suscripción del presente convenio: por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar a quien en adelante se le denominará el GAD Municipal de Montúfar; representado por el Dr. Juan Acosta, en su condición de Alcalde y el Dr. Eliécer Tirira, en calidad de Procurador Síndico (E), por otro lado los Gobiernos Parroquiales de Piartal, La Paz, Chitán de Navarretes y Cristóbal Colón representado por los señores: Luis Antonio Cerón Pantoja, Mónica Erazo Enríquez, Pedro Ortega Ortega y Fernando Guamá Bolaños, en sus calidades de Presidentes, respectivamente quien para efectos del presente instrumento se denominará "GAD's Parroquiales".

Los comparecientes, en sus respectivas calidades, convienen en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 281 establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Y para ello será responsabilidad del estado: 1) Impulsar la producción, transformación agroalimentaria de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Artículo 3, establece El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: **b) Solidaridad.-** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. **c) Coordinación y corresponsabilidad.-** Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

El Código de Organización Territorial, Autonomía y descentralización en el Art. 65.d, establece, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

El Código de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el Art. 64.g establece: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural: Fomentar la inversión y el desarrollo económico,



SINDICATURA

especialmente de la economía popular y solidaria, en los sectores de la agricultura, ganadería, artesanía y turismo entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en los Arts. 54 establece: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales y parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el Art. Art. 126, dice: El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

El GAD Municipal de Montúfar y GAD's Parroquiales, trabajan en acciones conjuntas para garantizar el fomento a la Producción apegados a las políticas y normativas vigentes establecidas a nivel Nacional, Provincial y Cantonal; en el marco de cumplir con las normativas ambientales, sanidad animal, cuidado del medio ambiente, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del cantón Montúfar.

La Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal de Montúfar, desde el año 2008 viene cumpliendo actividades de mejoramiento genético en bovinos, porcinos, estableciendo alianzas estratégicas con organismos gubernamentales como no gubernamentales defendiendo políticas productivas en beneficios de los pequeños y medianos productores, por lo que el cantón Montúfar se convierte en un potencial en producción, crianza y manejo de los porcinos y bovinos, innovando aspectos como espacios de crianza, alimentación mejorada, control sanitario, inseminación artificial.

El Gobierno Municipal de Montúfar y los GAD's Parroquiales que suscriben el presente convenio, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los organismos previstos en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El Concejo Municipal del Cantón Montúfar, en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2015, resuelve autorizar la suscripción del presente convenio.

Que, en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente convenio, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en elaborar y proponer políticas de aplicación local para la implementación de actividades productivas que garanticen alimentos seguros, para la protección de la niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Que, las instituciones que suscriben el presente documento están interesadas en estrechar vínculos de servicio de la colectividad. Por todo ello, deciden concertar un Convenio de colaboración entre ambas instituciones.

SEGUNDA.- OBJETO

Los GAD's Municipal y Parroquiales de Montúfar, resuelven coparticipar activamente en la ejecución de Proyectos Productivos en las Parroquias Piartal, Chitán de Navarretes, La Paz y Cristóbal Colón, con el objetivo



SINDICATURA

de beneficiar a la población de las comunidades de la jurisdicción Cantonal, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR.

- Aportar con el presupuesto de 7078.42.000 dólares, destinados para la ejecución del proyecto productivo en las Parroquias Rurales del Cantón Montúfar.
- Responsabilizarse de la ejecución del proyecto.

DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES:

- Los Gobiernos Parroquiales de Piartal, Chitán de Navarretes, La Paz y Cristóbal Colón, aportarán con un Presupuesto de 4800 Dólares a razón de MIL DOSCIENTOS DÓLARES por cada Gobierno Parroquial.
- Coordinar directa e indirectamente, con coparticipación de las instituciones involucradas, las actividades para la ejecución del objetivo del Convenio.

CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos que aportan los Gobiernos Parroquiales para este convenio serán depositados en la cuenta del GAD Municipal de Montúfar y serán administrados, supervisados y fiscalizados por el GAD Municipal y será la entidad ejecutora conforme al presupuesto del proyecto, y será directamente responsables del buen uso de los recursos asignados para este convenio, valores que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva para la ejecución de proyectos productivos en las parroquias Piartal, Chitán de Navarretes, La Paz y Cristóbal Colón, beneficiando a la población de las comunidades de la jurisdicción cantonal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

QUINTA: PLAZO Y TERMINACIÓN.-

Este convenio tendrá una vigencia un año, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarlo previa la validación de los resultados, por los técnicos participantes y una comisión designada para este evento, cuyo informe presentará en forma anticipada.

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio podrá terminar por cualquiera de las siguientes causales:

- Cumplimiento del plazo estipulado.
- Mutuo Acuerdo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS.-



SINDICATURA

En caso de surgir controversias en la ejecución del presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo, de no producirse este, las partes podrán acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, ante la delegación de la Provincia del Carchi.

OCATAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Los representantes de las partes manifiestan su conformidad con los términos de este convenio, y firman para constancia de aceptación en se s (6) ejemplares de igual contenido, tenor y valor, en la ciudad de San Gabriel, a los nueve días del mes de noviembre del año 2015.


Dr. Juan José Acosta Pusedá
ALCALDE DEL CANTON MONTUFAR
 **ALCALDIA**
SAN GABRIEL - CARCHI - ECUADOR


Sr. Luis Antonio Cerón-Pantoja
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL PIARTAL


Sr. Pedro Ortega Ortega
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL CRISTÓBAL COLÓN




Dr. José Ellécer Tirira
PROCURADOR SINDICO (E)
 **SINDICATURA**

Irig. Monica Erazo Enriquez
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL LA PAZ
LA PAZ
LA PAZ - MONTUFAR - CARCHI




Lic. Fernando Guzmán Bolaños
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL CHITAN DE NAVARRETES